

Sr. Notario Público:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC n.º **20154572792**, domiciliada en el Jr. Tacna n.º 480 de esta ciudad, debidamente representada por su Alcaldesa **JANET YVONE CASTAGNE VÁSQUEZ**, identificada con DNI n.º **22509735**, a quien adelante y solo para efectos de la presente Minuta se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el recurrente **ALBERTO ROGER RENGIFO HOYOS**, identificado con **DNI n.º 00008665**, de nacionalidad peruana, casado con **GLORIA ISABEL MELENDEZ QUISPE**, identificada con **DNI n.º 00062345**, de nacionalidad peruana, ambos con domicilio en el (la) Jr. Víctor Montalvo n.º 560 de la ciudad de Pucallpa, a quien en adelante y sólo para los efectos de la presente Minuta se los denominará **LOS ADJUDICATARIOS**; partes que convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERA.- Con Expediente Externo n.º **9651-2020** y Expediente n.º **CODUYF20240000007** **LOS ADJUDICATARIOS**, solicitan una adjudicación de terreno, respecto al lote n.º **6 de la manzana n.º 257**, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, debidamente inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526** del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI - Sede Pucallpa, con un área de **405.06 m²**, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y que según el Plano de Zonificación se encuentra ubicado en Zona denominada **COMERCIO INTENSIVO (C-I)**, propiedad inmueble que para efectos de la presente minuta se denominará **EL LOTE DE TERRENO**:-----

SEGUNDA.- Con Resolución de Alcaldía n.º 000092-2024-MPCP/ALC de fecha 28 de febrero de 2024, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN del lote de terreno n.º 6 de la manzana n.º 257 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente ALBERTO ROGER RENGIFO HOYOS casado con GLORIA ISABEL MELENDEZ QUISPE;**

lote que tiene las siguientes características: -----
Por el frente: 13.20 ml. con el Jr. Víctor Montalvo. -----
Por la derecha: 31.40 ml. con el lote n.º 6A. -----
Por la izquierda: 31.40 ml. con el Jr. Juan Zaplana Belliza. -----
Por el fondo: 12.60 ml. con el lote n.º 5. -----

Perímetro: 88.60 ml. -----

Área: 405.06 m². -----

TERCERA.- **LOS ADJUDICATARIOS** abonaron el total del precio de **EL LOTE DE TERRENO** que asciende a la suma total de **S/ 12,787.70 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Siete con 70/100 Soles)**, así como el derecho por tasa administrativa pagado según se acredita con los recibos de caja señalados en la **Resolución de Alcaldía descrita en la cláusula anterior del presente documento**; importe que respalda la municipalidad haber recibido a su entera satisfacción. -----

CUARTA.- Por el presente instrumento **LA MUNICIPALIDAD** transfiere a favor de **LOS ADJUDICATARIOS EL LOTE DE TERRENO** materia de la presente adjudicación, la misma que es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, que de hecho y de derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente instrumento.-----

QUINTA.- **LA MUNICIPALIDAD** declara en forma expresa que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley.-----

SEXTA.- **LOS ADJUDICATARIOS** se obligan a destinar el mencionado lote a uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pucallpa – PDU, en concordancia con lo previsto en el artículo 957º del Código Civil Vigente.-----

SÉPTIMA.- Los gastos que originen la formalización de la presente Minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán solventados íntegramente por **LOS ADJUDICATARIOS** -----

Agregue usted Sr. Notario las demás cláusulas que fueran de Ley, cuidando en cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral n.º VI – Sede Pucallpa. -----

----- **Pucallpa, 01 de marzo de 2024.** -----

Firmado digitalmente por:
JANET YVONE CASTAGNE VÁSQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
LA MUNICIPALIDAD

Firmado digitalmente por:
ABG. ROCIO DEL PILAR VARGAS DELGADO
Registro CAC n.º 556

ALBERTO ROGER RENGIFO HOYOS
DNI n.º 00008665

GLORIA ISABEL MELENDEZ QUISPE
DNI n.º 00062345

LOS ADJUDICATARIOS